

SECRETARÍA.: Informando que la parte demandante allegó memorial, solicitando corrección del despacho comisorio en el sentido de remitirse a los Juzgados de Pradera, Valle, lugar donde se encuentran el bien objeto de restitución. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, mayo 9 de 2023

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

76001-31-03-013-2021-00301-00

Interlocutorio No.464

Visto el informe secretarial que antecede y, por ser procedente lo solicitado, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pradera, Valle, con el fin de llevar a cabo diligencia de restitución de los bienes muebles: Maquinaria Inyectora, Modelo HXF260J5 Servomotor, Marca Haixing Plastic Machinery, la máquina incluye regulador de agua adicional (caudalímetro), Core Puller, Iman, Pote de Grasa Lubricante, Caja de Herramientas, Bridas de Amarre, Niveladores Mecánicos, Ranuras Tipo T, Techmation Q8, Trolva de Presecado, Válvulas Vickers, Accesorios, Torre de Enfriamiento 20T, Cargador de Material, todo esto a favor de la parte actora, para lo cual anexará los documentos correspondientes.

Líbrese despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del art. 40 del C.G.P., por la que se faculta al comisionado para que designe el secuestro, lo releve en caso necesario y fije honorarios por su asistencia a la diligencia, conforme a los Acuerdos del Concejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez

JJ.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce3f945b97c04a4e6c198aa8bb7a9bc6b5acf991a0e693c6dbf834b2132fd0b**

Documento generado en 09/05/2023 11:10:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal, informándole que se recibió escrito del apoderado judicial de la demandada aseguradora, contestando la demanda, proponiendo excepciones de fondo y, objetando el juramento estimatorio. Sírvase proveer.

Cali, mayo 9 de 2023

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE.
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

76001-31-03-013-2023-00079-00

Cali, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Interlocutorio No.463

Evidenciado el anterior informe secretarial, **AGRÉGUESE** a los autos el relacionado escrito presentado por el apoderado de la demandada **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para que obre, conste y, sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno. Una vez notificados la totalidad de los demandados, se le dará el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

JJ.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e77bedf3a6e70b3a2803aa55a3400e3463b90781cc803f3903dd307422e07af**

Documento generado en 09/05/2023 11:10:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>